



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04681477- -UBA-DME#REC Llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios

VISTO

El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los Artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los Artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover el intercambio y la colaboración entre colegas de las Unidades Académicas de nuestra Universidad y de otras instituciones nacionales e internacionales.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta

Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que resulta estratégico fortalecer la investigación, la docencia y la formación de docentes, investigadores, estudiantes a través de la financiación de estancias breves en esta Universidad de profesores y expertos internacionales.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones científicas y de estancias cortas de profesores y expertos internacionales en las Universidades nacionales.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 22 de septiembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo I (ACS-2021-283-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ACS-2021-282-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de

Ciencia y Técnica, y Presupuesto y Finanzas, y a las Direcciones de Control de Recursos y Rendición de Cuentas . Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos